



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

**REUNIÓN ORDINARIA
ACTA 15 DE 2019**

FECHA: martes 27 de agosto de 2019
LUGAR: Sala de Juntas del despacho Alcaldía Mayor
HORA: Inicia: 1:30 p.m.
Finaliza: 5:00 p.m.

MIEMBROS:

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO	Presidente CONFIS
ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ	Secretario Técnico
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ	Secretaria Distrital de Hacienda
GUILLERMO HERRERA CASTAÑO	Secretario Distrital de Hábitat
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN	Secretario Distrital de Movilidad
LUIS GONZALO MORALES SANCHEZ	Secretario Distrital de Salud

INVITADOS:

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS	Secretario General
DALILA HERNÁNDEZ CORZO	Secretaria Jurídica Distrital
JOSÉ ANDRÉS DUARTE	Secretario Distrital de Desarrollo Económico
JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO	Subsecretario Técnico de Hacienda – SDH
PIEDAD MUÑOZ ROJAS	Directora Distrital de Presupuesto – SDH
MARIA ALEJANDRA BOTIVA LÉON	Subsecretaria Planeación de la Inv. – SDP
MARÍA CONSUELO ARAUJO CASTRO	Gerente Transmilenio S.A.
LADY OSPINA CORSO	Gerente (E) Empresa de Acueducto – EAAB
MAURICIO GÓMEZ ARANGO	Gerente Corporativo Financiero – EAAB
CARLOS ALBERTO DÍAZ RUEDA	Director de Confis - SDP

Con la conformación del Quorum requerido para realizar la sesión del CONFIS, se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Solicitud adición al Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones 2019 de la Subred Sur Occidente por \$184 millones.

Acta No 15
27 de agosto de 2019

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

2. Solicitudes Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP:
 - 2.1 Autorización vigencias futuras ordinarias.
 - 2.2 Aval fiscal para vigencias futuras 2020-2021 para proyectos dentro de los macro proyectos de: “Renovación, rehabilitación o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto” y “Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto”.
3. Solicitud autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales Empresa Metro de Bogotá S.A. para la Primera Línea del Metro de Bogotá – PLMB-Tramo 1.
 - 3.1. Vigencias futuras excepcionales.
 - 3.2. Vigencias futuras ordinarias.
4. Solicitud autorización vigencias futuras excepcionales Empresa Transmilenio S.A.
 - 4.1. Vigencias futuras excepcionales 2020-2027 para extensión Troncal Caracas de Molinos a Portal Usme.
 - 4.2. Vigencias futuras excepcionales 2020-2038 para titularización troncales alimentadoras Primera Línea del Metro de Bogotá
5. Solicitud concepto favorable a traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2019 del FDL Santa Fe por \$162.734.645.
6. Solicitud adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2019 de la Empresa Canal Capital por \$3.484.505.229.
7. Solicitud Secretaría Distrital de Hacienda de aprobación para reservar en cada vigencia fiscal recursos para mantener valor de mercado de valores comprometidos en vigencias futuras.
8. Solicitud autorización al IDRD pacto de garantías y esquema de mitigación contrato “Nuevo Parque Salitre Mágico”.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Solicitud adición al Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones 2019 de la Subred Sur Occidente por \$184 millones

De conformidad con lo establecido en el literal (e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, en el artículo 27° del Decreto Distrital 662 de 2018 y la solicitud presentada, el CONFIS Distrital aprobó una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones vigencia 2019 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., por valor de \$184.000.000, así:

2	INGRESOS	\$
2.1	Ingresos Corrientes	184.000.000
Total adición en rentas e ingresos		184.000.000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

3	GASTOS	\$
3.1	Gastos de Funcionamiento	12.182.162
3.2	Gastos de Operación	171.817.838
Total adición en gastos e inversiones		184.000.000

Los recursos a adicionar provienen del contrato en desarrollo No.COL-2019-FAD-858-03 de 2019, suscrito con la Fundación HALU, cuyo objeto es la "Prestación de servicios de salud para ampliar la cobertura de atención primaria en salud a la población migrante y retornada proveniente de Venezuela en la ciudad de Bogotá D.C., teniendo en cuenta las localidades de influencia de la Subred Sur Occidente E.S.E."

Esta adición cuenta con el concepto previo favorable de la Junta de la Subred Sur Occidente según Acuerdo No. 043 del 8 de julio de 2019 y de las Secretarías Distritales de Salud-Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial y Hacienda.

2. Solicitudes Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP:

2.1 Autorización vigencias futuras ordinarias.

El CONFIS Distrital, de conformidad con lo establecido en el literal j) del Artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018 y de acuerdo con la solicitud presentada, determinó lo siguiente:

- (i) Autorizar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB - ESP, la asunción de compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias 2020-2021 para el rubro de Inversión para "Redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario Localidad de Kennedy" por valor de \$25.574.267.702 constantes 2019, conforme al siguiente detalle:

\$ corrientes

Macro / Proyecto	2020	2021	Total Vigencias Futuras
0050 - Renovación, Rehabilitación O Reposición De Los Sistemas De Abastecimiento, Distribución Matriz Y Red Local De Acueducto	2.174.338.380	1.459.805.020	3.634.143.400
Renovación Red Acueducto Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 3 (Cra 77 A La Cra 78 B Entre La Cl 38 B Sur A La Tv 73 F)	178.757.148	120.013.787	298.770.935
Renovación Red Acueducto Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 4 (Trans 73c Bis B Y Carrera 78 B Entre Calle 36a Sur Y La Trans 73d)	789.888.182	530.314.300	1.320.202.482
Renovación Red Acueducto Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 5 (Cl 38 Sur A La Cl 36 A Sur Entre La Cra 78 A Y Cra 78)	137.855.325	92.553.163	230.408.488
Renovación Red Acueducto Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 7 (Calle 36 Bis Sur Cl 36 Sur Y La Cl 37 Sur Entre La Cr 78 B Y Cra 73 D)	192.811.768	129.449.761	322.261.529
Renovación Red Acueducto Ciudad Kennedy Central, Etapa 8 (Cr 78 B Y La Cra 78 K Entre La Cl 26 S Y Cl 35 D Sur)	174.111.698	116.894.929	291.006.627
Renovación Red Acueducto Ciudad Kennedy Central, Etapa 9 (Cr 78 K Y La Cra 78 B Entre La Cl 37 S Y Cl 38 C Sur)	283.627.627	190.421.618	474.049.245



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Macro / Proyecto	2020	2021	Total Vigencias Futuras
Renovación Red Acueducto Ciudad Kennedy Central, Etapa 10 (Entre Calle 36 Y Calle 37 Sur - Carrera 78 B A Carrera 78 K)	164.379.574	110.360.986	274.740.560
Renovación Red Acueducto Ciudad Kennedy Central, Etapa 12 (Cr 78 K Y La Cra 78 C Entre La Ci 26 S Y Ci 36 S)	252.907.058	169.796.476	422.703.534
0051 - Renovación, Rehabilitación O Reposición Del Sistema Troncal, Secundario Y Local De Alcantarillado Sanitario	11.059.550.519	7.425.149.439	18.484.699.958
Renovación Red Alcantarillado Sanitario Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 3 (Cra 77 A La Cra 78 B Entre La Ci 38 B Sur A La Tv 73 F)	494.767.945	332.176.784	826.944.729
Renovación Red Alcantarillado Sanitario Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 4 (Trans 73c Bis B Y Carrera 78 B Entre Calle 36a Sur Y La Trans 73d)	3.315.429.898	2.225.909.853	5.541.339.751
Renovación Red Alcantarillado Sanitario Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 5 (Ci 38 Sur A La Ci 36 A Sur Entre La Cra 78 A Y Cra 78)	324.459.261	217.835.117	542.294.378
Renovación Red Alcantarillado Sanitario Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 7 (Calle 36 Bis Sur Ci 36 Sur Y La Ci 37 Sur Entre La Cr 78 B Y Cra 73 D)	1.392.908.661	935.169.558	2.328.078.219
Renovación Red Alcantarillado Sanitario Ciudad Kennedy Central, Etapa 8 (Cr 78 B Y La Cra 78 K Entre La Ci 26 S Y Ci 35 D Sur)	1.318.398.702	885.145.138	2.203.543.840
Renovación Red Alcantarillado Sanitario Ciudad Kennedy Central, Etapa 9 (Cr 78 K Y La Cra 78 B Entre La Ci 37 S Y Ci 38 C Sur)	863.323.319	579.617.105	1.442.940.424
Renovación Red Alcantarillado Sanitario Ciudad Kennedy Central, Etapa 10 (Entre Calle 36 Y Calle 37 Sur - Carrera 78 B A Carrera 78 K)	1.780.064.280	1.195.097.692	2.975.161.972
Renovación Red Alcantarillado Sanitario Ciudad Kennedy Central, Etapa 12 (Cr 78 K Y La Cra 78 C Entre La Ci 26 S Y Ci 36 S)	1.570.198.453	1.054.198.192	2.624.396.645
0052 - Renovación, Rehabilitación O Reposición Del Sistema Troncal, Secundario Y Local De Alcantarillado Pluvial	2.713.023.206	1.821.466.678	4.534.489.884
Renovación Red Alcantarillado Pluvial Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 3 (Cra 77 A La Cra 78 B Entre La Ci 38 B Sur A La Tv 73 F)	160.886.617	108.015.889	268.902.506
Renovación Red Alcantarillado Pluvial Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 4 (Trans 73c Bis B Y Carrera 78 B Entre Calle 36a Sur Y La Trans 73d)	1.012.218.598	679.582.262	1.691.800.860
Renovación Red Alcantarillado Pluvial Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 5 (Ci 38 Sur A La Ci 36 A Sur Entre La Cra 78 A Y Cra 78)	63.758.342	42.806.007	106.564.349
Renovación Red Alcantarillado Pluvial Ciudad Kennedy Central, Etapa 8 (78 B Y La Cra 78 K Entre La Ci 26 S Y Ci 35 D Sur)	200.449.253	134.577.410	335.026.663
Renovación Red Alcantarillado Pluvial Ciudad Kennedy Central, Etapa 9 (Cr 78 K Y La Cra 78 B Entre La Ci 37 S Y Ci 38 C Sur)	381.382.587	256.052.241	637.434.828
Renovación Red Alcantarillado Pluvial Ciudad Kennedy Central, Etapa 10 (Entre Calle 36 Y Calle 37 Sur - Carrera 78 B A Carrera 78 K)	291.163.514	195.481.055	486.644.569
Renovación Red Alcantarillado Pluvial Ciudad Kennedy Central, Etapa 12 (Cr 78 K Y La Cra 78 C Entre La Ci 26 S Y Ci 36 S)	440.697.859	295.875.268	736.573.127
Renovación Red Alcantarillado Pluvial Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 7 (Calle 36 Bis Sur Ci 36 Sur Y La Ci 37 Sur Entre La Cr 78 B Y Cra 73 D)	162.466.436	109.076.546	271.542.982
SUBTOTAL	15.946.912.105	10.706.421.137	26.653.333.242



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

\$ constantes

Macro / Proyecto	2020	2021	Total Vigencias Futuras
0050 - Renovación, Rehabilitación O Reposición De Los Sistemas De Abastecimiento, Distribución Matriz Y Red Local De Acueducto	2.111.008.136	1.376.006.240	3.487.014.376
Renovación Red Acueducto Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 3 (Cra 77 A La Cra 78 B Entre La Ci 38 B Sur A La Tv 73 F)	173.550.629	113.124.505	286.675.134
Renovación Red Acueducto Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 4 (Trans 73c Bis B Y Carrera 78 B Entre Calle 36a Sur Y La Trans 73d)	766.881.730	499.872.090	1.266.753.820
Renovación Red Acueducto Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 5 (Ci 38 Sur A La Ci 36 A Sur Entre La Cra 78 A Y Cra 78)	133.840.121	87.240.233	221.080.354
Renovación Red Acueducto Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 7 (Calle 36 Bis Sur Ci 36 Sur Y La Ci 37 Sur Entre La Cr 78 B Y Cra 73 D)	187.195.891	122.018.815	309.214.706
Renovación Red Acueducto Ciudad Kennedy Central, Etapa 8 Cr (78 B Y La Cra 78 K Entre La Ci 26 S Y Ci 35 D Sur)	169.040.483	110.184.682	279.225.165
Renovación Red Acueducto Ciudad Kennedy Central, Etapa 9 (Cr 78 K Y La Cra 78 B Entre La Ci 37 S Y Ci 38 C Sur)	275.366.628	179.490.638	454.857.266
Renovación Red Acueducto Ciudad Kennedy Central, Etapa 10 (Entre Calle 36 Y Calle 37 Sur - Carrera 78 B A Carrera 78 K)	159.591.819	104.025.814	263.617.633
Renovación Red Acueducto Ciudad Kennedy Central, Etapa 12 (Cr 78 K Y La Cra 78 C Entre La Ci 26 S Y Ci 36 S)	245.540.833	160.049.464	405.590.297
0051 - Renovación, Rehabilitación O Reposición Del Sistema Troncal, Secundario Y Local De Alcantarillado Sanitario	10.737.427.688	6.998.915.486	17.736.343.174
Renovación Red Alcantarillado Sanitario Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 3 (Cra 77 A La Cra 78 B Entre La Ci 38 B Sur A La Tv 73 F)	480.357.228	313.108.478	793.465.706
Renovación Red Alcantarillado Sanitario Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 4 (Trans 73c Bis B Y Carrera 78 B Entre Calle 36a Sur Y La Trans 73d)	3.218.863.979	2.098.133.522	5.316.997.500
Renovación Red Alcantarillado Sanitario Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 5 (Ci 38 Sur A La Ci 36 A Sur Entre La Cra 78 A Y Cra 78)	315.008.991	205.330.490	520.339.481
Renovación Red Alcantarillado Sanitario Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 7 (Calle 36 Bis Sur Ci 36 Sur Y La Ci 37 Sur Entre La Cr 78 B Y Cra 73 D)	1.352.338.506	881.487.000	2.233.825.506
Renovación Red Alcantarillado Sanitario Ciudad Kennedy Central, Etapa 8 (Cr 78 B Y La Cra 78 K Entre La Ci 26 S Y Ci 35 D Sur)	1.279.998.740	834.334.186	2.114.332.926
Renovación Red Alcantarillado Sanitario Ciudad Kennedy Central, Etapa 9 (Cr 78 K Y La Cra 78 B Entre La Ci 37 S Y Ci 38 C Sur)	838.177.980	546.344.712	1.384.522.692
Renovación Red Alcantarillado Sanitario Ciudad Kennedy Central, Etapa 10 (Entre Calle 36 Y Calle 37 Sur - Carrera 78 B A Carrera 78 K)	1.728.217.748	1.126.494.195	2.854.711.943
Renovación Red Alcantarillado Sanitario Ciudad Kennedy Central, Etapa 12 (Cr 78 K Y La Cra 78 C Entre La Ci 26 S Y Ci 36 S)	1.524.464.517	993.682.903	2.518.147.421
0052 - Renovación, Rehabilitación O Reposición Del Sistema Troncal, Secundario Y Local De Alcantarillado Pluvial	2.634.003.113	1.716.907.039	4.350.910.152
Renovación Red Alcantarillado Pluvial Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 3 (Cra 77 A La Cra 78 B Entre La Ci 38 B Sur A La Tv 73 F)	156.200.599	101.815.335	258.015.934
Renovación Red Alcantarillado Pluvial Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 4 (Trans 73c Bis B Y Carrera 78 B Entre Calle 36a Sur Y La Trans 73d)	982.736.503	640.571.460	1.623.307.963

Acta 15
27 de agosto de 2019

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Macro / Proyecto	2020	2021	Total Vigencias Futuras
Renovación Red Alcantarillado Pluvial Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 5 (Ci 38 Sur A La Ci 36 A Sur Entre La Cra 78 A Y Cra 78)	61.901.303	40.348.767	102.250.070
Renovación Red Alcantarillado Pluvial Ciudad Kennedy Central, Etapa 8 (78 B Y La Cra 78 K Entre La Ci 26 S Y Ci 35 D Sur)	194.610.925	126.852.116	321.463.041
Renovación Red Alcantarillado Pluvial Ciudad Kennedy Central, Etapa 9 (Cr 78 K Y La Cra 78 B Entre La Ci 37 S Y Ci 38 C Sur)	370.274.356	241.353.795	611.628.151
Renovación Red Alcantarillado Pluvial Ciudad Kennedy Central, Etapa 10 (Entre Calle 36 Y Calle 37 Sur - Carrera 78 B A Carrera 78 K)	282.683.023	184.259.643	466.942.666
Renovación Red Alcantarillado Pluvial Ciudad Kennedy Central, Etapa 12 (Cr 78 K Y La Cra 78 C Entre La Ci 26 S Y Ci 36 S)	427.861.999	278.890.817	706.752.816
Renovación Red Alcantarillado Pluvial Ciudad Kennedy Oriental, Etapa 7 (Calle 36 Bis Sur Ci 36 Sur Y La Ci 37 Sur Entre La Cr 78 B Y Cra 73 D)	157.734.404	102.815.106	260.549.510
SUBTOTAL	15.482.438.937	10.091.828.765	25.574.267.702

- (ii) Autorizar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB - ESP, la asunción de compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias 2020 para el rubro de Inversión para “Redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario Villa Sandra” por valor de \$6.057.411.783 constantes 2019, conforme al siguiente detalle:

\$ corrientes

Macro / Proyecto	2020	Total Vigencias Futuras
7338 - Construcción De Redes Locales Para El Servicio De Acueducto	1.219.657.523	1.219.657.523
Construcción De La Red Acueducto Barrio Villa Sandra Entre Calle 42 A La Calle 43 G De La Carrera 22 A Este A La Carrera 15 Este	1.219.657.523	1.219.657.523
0020 - Construcción De Redes Locales Para El Servicio De Alcantarillado Sanitario	2.830.033.609	2.830.033.609
Redes Locales Sanitarias Barrio Villa Sandra	2.830.033.609	2.830.033.609
0019 - Construcción De Redes Locales Para El Servicio De Alcantarillado Pluvial	2.189.443.005	2.189.443.005
Red Alcantarillado Pluvial Barrio Villa Sandra	2.189.443.005	2.189.443.005
SUBTOTAL	6.239.134.137	6.239.134.137

\$ constantes

Macro / Proyecto	2020	Total Vigencias Futuras
7338 - Construcción De Redes Locales Para El Servicio De Acueducto	1.184.133.517	1.184.133.517
Construcción De La Red Acueducto Barrio Villa Sandra Entre Calle 42 A La Calle 43 G De La Carrera 22 A Este A La Carrera 15 Este	1.184.133.517	1.184.133.517
0020 - Construcción De Redes Locales Para El Servicio De Alcantarillado Sanitario	2.747.605.446	2.747.605.446
Redes Locales Sanitarias Barrio Villa Sandra	2.747.605.446	2.747.605.446
0019 - Construcción De Redes Locales Para El Servicio De Alcantarillado Pluvial	2.125.672.820	2.125.672.820
Red Alcantarillado Pluvial Barrio Villa Sandra	2.125.672.820	2.125.672.820
SUBTOTAL	6.057.411.783	6.057.411.783



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

(iii) Autorizar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB - ESP, la asunción de compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias 2020 para el rubro de Inversión para “Corrección conexiones erradas humedales” por valor de \$6.265.994.674 constantes 2019, conforme al siguiente detalle:

\$ corrientes

Macro / Proyecto	2020	Total Vigencias Futuras
0082 - Plan De Saneamiento Y Manejo De Vertimientos	6.453.974.514	6.453.974.514
Corrección Conexiones Erradas Humedal El Burro	304.228.911	304.228.911
Corrección Conexiones Erradas Humedal El Burro-Intervenciones En Redes De Alcantarillado Pluvial.	83.554.360	83.554.360
Corrección Conexiones Erradas Humedal Techo	4.090.993.435	4.090.993.435
Corrección Conexiones Erradas Humedal Techo-Intervenciones En Redes De Alcantarillado Pluvial.	1.604.067.985	1.604.067.985
Corrección De Conexiones Erradas Humedal La Vaca	295.397.675	295.397.675
Corrección Conexiones Erradas Humedal La Vaca-Intervenciones En Redes De Alcantarillado Pluvial.	75.732.148	75.732.148

\$ constantes

Macro / Proyecto	2020	Total Vigencias Futuras
0082 - Plan De Saneamiento Y Manejo De Vertimientos	6.265.994.674	6.265.994.674
Corrección Conexiones Erradas Humedal El Burro	295.367.875	295.367.875
Corrección Conexiones Erradas Humedal El Burro-Intervenciones En Redes De Alcantarillado Pluvial.	81.120.738	81.120.738
Corrección Conexiones Erradas Humedal Techo	3.971.838.286	3.971.838.286
Corrección Conexiones Erradas Humedal Techo-Intervenciones En Redes De Alcantarillado Pluvial.	1.557.347.558	1.557.347.558
Corrección De Conexiones Erradas Humedal La Vaca	286.793.859	286.793.859
Corrección Conexiones Erradas Humedal La Vaca-Intervenciones En Redes De Alcantarillado Pluvial.	73.526.357	73.526.357

Las vigencias futuras autorizadas y detalladas en la presente comunicación son de carácter ordinario dado que cuentan con el mínimo del 15% de apropiación en el presupuesto de la vigencia 2019.

La Junta Directiva de la EAAB según Acuerdo N°. 16 del 11 de julio de 2019, emitió concepto favorable a las vigencias futuras detalladas.

Dado que las vigencias futuras exceden el período de gobierno, los proyectos de inversión objeto de las vigencias futuras, fueron declarados de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno en sesión N°. 80 del 29 de julio de 2019; y como requisito previo, el Confis Distrital otorgó aval fiscal a las vigencias futuras enunciadas anteriormente en sesión N°13 del 24 de julio de 2019.

Dado que las vigencias futuras autorizadas se ejecutarán en proyectos de inversión, se cuenta con el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

2.2 Aval fiscal para vigencias futuras 2020-2021 para proyectos dentro de los macro proyectos de: “Renovación, rehabilitación o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto” y “Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 41° del Decreto Distrital 662 de 2018 y de acuerdo con la solicitud presentada, el CONFIS Distrital otorgó aval fiscal a las vigencias futuras 2020-2021 de los siguientes proyectos, teniendo en cuenta el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda:

Proyectos

- Parque lineal Córdoba
- Parque lineal Arzobispo

Para estos proyectos, el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda determinó que: una vez analizado el presupuesto de inversión para las vigencias de 2019 y 2020, se tiene que su valor asciende a \$22.870 millones de pesos corrientes, para los contratos de obra e interventoría, de los cuales \$18.385 millones corresponden a la vigencia futura de 2020.

Este gasto se financiará con recursos propios de la Empresa, provenientes del crédito. El Concejo de Bogotá aprobó a la Empresa un cupo de endeudamiento global de \$3,1 billones a precios constantes de 2017, mediante el Acuerdo Distrital 680 de 2017.

En consecuencia, las vigencias futuras son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Administración Central Distrital, toda vez que su implementación no afecta los indicadores cuantitativos de las leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.

Proyectos

- Construcción de las Obras para la optimización del Sistema de Acueducto Soratama
- Optimización Estructura de Control Usaquén
- Construcción de las Obras para la optimización del Sistema de Acueducto Cerro Norte
- Construcción de las Obras para la optimización del Sistema de Acueducto Uniceros
- Construcción de las Obras para la optimización del Sistema de Acueducto Aguas Claras
- La Cecilia Construcción de las Obras para la optimización del Sistema de Acueducto La Veredita

Para estos proyectos el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda, determinó que: una vez analizados los presupuestos de inversión de los proyectos para las vigencias de 2019 a 2021, se tiene que su valor total asciende a \$ 86.422 millones de pesos corrientes, de los cuales \$73.417 millones corresponderán a vigencias futuras para 2020 y 2021; como se detalla en el siguiente cuadro:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Millones de \$

PROYECTO	2019	2020	2021	Total Vigencia Futura 2020-2021.
Optimización Estructura De Control Usaquén	1.655	6.380	2.720	9.101
Construcción de las Obras para la optimización del Sistema de Acueducto La Veredita	1.158	5.402	1.158	6.560
Construcción de las Obras para la optimización del Sistema de Acueducto Aguas Claras - La Cecilia	3.215	10.711	7.506	18.217
Construcción de las Obras para la optimización del Sistema de Acueducto Unicerros	1.363	6.870	856	7.726
Construcción de las Obras para la optimización del Sistema de Acueducto Cerro Norte	3.527	13.622	6.363	19.985
Construcción de las Obras para la optimización del Sistema de Acueducto Soratama	2.087	9.115	2.714	11.828
TOTAL	13.005	52.100	21.316	73.417

Este gasto estará financiado con recursos propios de la Empresa, provenientes de crédito. El Concejo de Bogotá aprobó a la Empresa un cupo de endeudamiento global de \$3,1 billones a precios constantes de 2017, mediante el Acuerdo Distrital 680 de 2017.

En consecuencia, las vigencias futuras solicitadas son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Administración Central Distrital, toda vez que su implementación no afecta los indicadores cuantitativos de las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.

3. Solicitud autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales Empresa Metro de Bogotá S.A. para la Primera Línea del Metro de Bogotá – PLMB-Tramo 1.

el CONFIS Distrital de conformidad con lo establecido en el literal j) del Artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, en los artículos 38° y 39° del Decreto Distrital 662 de 2018 y de acuerdo con la solicitud presentada, determinó lo siguiente:

3.1 Vigencias futuras excepcionales.

- (i) Autorizar a la empresa Metro de Bogotá S.A. asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales **2020-2031** por un valor total de **\$336.506.695.771 (pesos constantes 2019)**, en el rubro Gastos de Inversión y con el siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

7501 Primera Línea de Metro de Bogotá PLMB - Tramo 1

\$ corrientes

2020	2021	2022	2023	2024	2025	
12.176.960.628	17.685.326.228	44.672.913.667	43.667.544.725	48.293.736.269	51.735.877.975	
2026	2027	2028	2029	2030	2031	total vigencias futuras
50.795.811.683	83.931.685.316	14.368.371.195	14.799.422.330	15.243.405.000	3.925.176.788	401.296.231.802

\$ constantes

2020	2021	2022	2023	2024	2025	
11.822.291.872	16.670.116.154	40.882.044.341	38.798.047.902	41.658.601.136	43.327.983.310	
2026	2027	2028	2029	2030	2031	total vigencias futuras
41.301.643.291	66.256.447.440	11.012.160.100	11.012.160.100	11.012.160.100	2.753.040.025	336.506.695.771

Las vigencias futuras autorizadas serán destinadas a la interventoría integral al Contrato de Concesión que resulte del Proceso de Selección GTLPI- 001-2018 adelantado por la Empresa Metro de Bogotá.

Las vigencias futuras autorizadas exceden el período de gobierno y son de carácter excepcional dado que no cuentan con la apropiación mínima del 15% en el año de autorización (2019), por lo tanto, en cumplimiento de lo definido en el artículo 39° del Decreto Distrital 662 de 2018, el Consejo de Gobierno según Acta N°76 del 16 de mayo de 2019 actualizó la declaratoria de importancia estratégica del proyecto 7501 Primera Línea de Metro de Bogotá PLMB - Tramo 1, en el que se ejecutará la autorización de estas vigencias futuras.

Dado que las vigencias futuras autorizadas se ejecutarán en proyectos de inversión, se cuenta con el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

- (ii) Autorizar a la empresa Metro de Bogotá S.A. para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales 2020-2021 por un valor total de **\$22.453.454.161 (pesos constantes 2019)**, en el rubro Gastos de Inversión y con el siguiente detalle:

7501 Primera Línea de Metro de Bogotá PLMB - Tramo 1

OBJETOS DE GASTO	\$ corrientes			\$ constantes		
	2020	2021	Total vigencias futuras	2020	2021	Total vigencias futuras
Contratar a precios unitarios fijos a monto agotable la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento, de los predios adquiridos por la EMB, requeridos para la construcción de las estaciones PLMB	16.525.779.082	4.255.388.114	20.781.167.196	16.044.445.711	4.011.111.428	20.055.557.139



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

OBJETOS DE GASTO	\$ corrientes			\$ constantes		
	2020	2021	Total vigencias futuras	2020	2021	Total vigencias futuras
Contratar la interventoría, técnica, administrativa, financiera, legal, social y SST a monto agotable para la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento, de los predios adquiridos por la EMB	1.975.867.147	508.785.790	2.484.652.936	1.918.317.618	479.579.404	2.397.897.022
TOTAL	18.501.646.229	4.764.173.904	23.265.820.133	17.962.763.329	4.490.690.832	22.453.454.161

Las vigencias futuras autorizadas exceden el período de gobierno y son de carácter excepcional dado que no cuentan con la apropiación mínima del 15% en el año de autorización (2019), por lo tanto, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Distrital 662 de 2018, el Consejo de Gobierno según Acta N°76 del 16 de mayo de 2019 actualizó la declaratoria de importancia estratégica del proyecto 7501 Primera Línea de Metro de Bogotá PLMB - Tramo 1, en el que se ejecutará la autorización de estas vigencias futuras.

Dado que las vigencias futuras autorizadas se ejecutarán en proyectos de inversión, se cuenta con el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

3.2 Vigencias futuras ordinarias.

Autorizar a la empresa Metro de Bogotá S.A. para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias 2020 por un valor total de **\$2.929.107.451 (pesos constantes 2019)**, en el rubro Gastos de Inversión y con el siguiente detalle:

7501 Primera Línea de Metro de Bogotá PLMB - Tramo 1

OBJETOS DE GASTO	\$ corrientes		\$ constantes	
	2020	Total vigencias futuras	2020	Total vigencias futuras
Evaluación de las expresiones de interés y las ofertas para el proceso de selección No. GT-SBCC-001-2019 para la contratación de la Interventoría integral al contrato de concesión	1.593.410.000	1.593.410.000	1.547.000.000	1.547.000.000
Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para los predios que reciba la Empresa Metro de Bogotá S.A en el desarrollo del proceso de adquisición predial para el Proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá.	573.982.603	573.982.603	557.264.663	557.264.663
Celebrar el contrato de consultoría para la ejecución del diseño arquitectónico, los estudios técnicos, la coordinación arquitectónica y técnica y del nuevo monumento de Los Héroes.	849.588.072	849.588.072	824.842.788	824.842.788
TOTAL	3.016.980.675	3.016.980.675	2.929.107.451	2.929.107.451

Estas vigencias futuras son de carácter ordinario dado que cuentan con un mínimo del 15% del valor total de las vigencias futuras de apropiación en la vigencia en las que se autorizan (2019), por lo tanto y en cumplimiento de lo definido en el Decreto Distrital 662 de 2018, el



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Metro de Bogotá S.A, expidió certificación de la existencia de esta apropiación mínima para las vigencias futuras solicitadas.

Las vigencias futuras autorizadas exceden el período de gobierno por lo que, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Distrital 662 de 2018, el Consejo de Gobierno según Acta N°76 del 16 de mayo de 2019 actualizó la declaratoria de importancia estratégica del proyecto 7501 Primera Línea de Metro de Bogotá PLMB - Tramo 1, en el que se ejecutará la autorización de estas vigencias futuras.

Dado que las vigencias futuras autorizadas se ejecutarán en proyectos de inversión, se cuenta con el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

4. Solicitud autorización vigencias futuras excepcionales Empresa Transmilenio S.A.

De conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, en el artículo 39° del Decreto Distrital 662 de 2018 y de acuerdo con la solicitud presentada, el CONFIS Distrital determinó lo siguiente:

4.1 Vigencias futuras excepcionales 2020-2027 para extensión Troncal Caracas de Molinos a Portal Usme.

Autorizar a la empresa Transmilenio S.A. para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales 2020 - 2027 por un valor total de **\$262.095.104.575 (pesos constantes 2019)**, en el rubro Gastos de Inversión y con el siguiente detalle:

\$ corrientes

2020	2021	2022	2023	2024
79.032.756.808	65.860.630.673	118.549.135.211	3.530.129.804	3.530.129.804

2025	2026	2027	Total VF
3.530.129.804	3.530.129.804	3.530.129.804	281.093.171.712

\$ constantes

2020	2021	2022	2023	2024
76.730.831.852	62.079.961.045	108.489.252.312	3.136.474.608	3.045.120.979

2025	2026	2027	Total VF
2.956.428.135	2.870.318.578	2.786.717.066	262.095.104.575

Las vigencias futuras autorizadas serán destinadas a los contratos de obra, interventoría y mantenimiento de la Extensión de la Troncal Caracas desde la Estación Molinos hasta el Portal Usme. Estos contratos hacen parte del componente "Extensión Troncal Caracas de Molinos a Portal Usme" del proyecto de inversión "Gestión de Infraestructura del Transporte Público".



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

En la sesión Confis No 12 de 2018, fueron autorizadas vigencias futuras para la Extensión Troncal Caracas desde la Estación Molinos hasta el Portal Usme, sin embargo, Transmilenio S.A informó que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU- no abrió la licitación en 2018 por lo que la autorización de vigencia futura caducó.

Las vigencias futuras aquí autorizadas exceden el período de gobierno y son de carácter excepcional dado que no cuentan con la apropiación mínima del 15% en la vigencia actual, por lo tanto, en cumplimiento del Decreto Distrital 662 de 2018, el Consejo de Gobierno según Acta N°82 del 8 de agosto de 2019 declaró de importancia estratégica el proyecto “Gestión de Infraestructura del Transporte Público – SITP” en su componente “Extensión Troncal Caracas de Molinos a Portal Usme.”

Dado que las vigencias futuras autorizadas se ejecutarán en proyectos de inversión, se cuenta con el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

4.2 Vigencias futuras excepcionales 2020-2038 para titularización troncales alimentadoras Primera Línea del Metro de Bogotá.

Autorizar a la empresa Transmilenio S.A. para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales 2020 - 2038 por un valor total de **\$20.758.303.956 (pesos constantes 2019)**, en el rubro Gastos de Inversión y con el siguiente detalle:

\$ corrientes

2020	2021	2022	2023	2024	2025
2.487.228.496	1.800.307.080	2.294.657.244	2.450.220.287	1.916.985.903	1.404.356.300

2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
977.739.097	1.007.071.270	1.037.283.408	1.068.401.910	1.100.453.967	991.784.138	1.021.537.662

2033	2034	2035	2036	2037	2038	Total vf
1.052.183.792	1.083.749.306	1.116.261.785	1.149.749.639	1.184.242.128	1.219.769.392	26.363.982.804

\$ constantes

2020	2021	2022	2023	2024	2025
2.414.784.948	1.696.962.089	2.099.936.438	2.176.988.989	1.653.608.879	1.176.126.292

2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
794.991.360	794.991.360	794.991.360	794.991.360	794.991.360	695.617.440	695.617.440

2033	2034	2035	2036	2037	2038	Total VF
695.617.440	695.617.440	695.617.440	695.617.440	695.617.440	695.617.440	20.758.303.956

Las vigencias futuras autorizadas serán destinadas a los contratos necesarios para adelantar la Titularización para la financiación de las troncales alimentadoras de la Primera Línea del Metro del Bogotá. Estos contratos hacen parte del componente “Troncales Alimentadoras de la Primera Línea del Metro de Bogotá” del proyecto de inversión “Gestión de Infraestructura del Transporte Público”.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS**

Las vigencias futuras aquí autorizadas exceden el período de gobierno y son de carácter excepcional dado que no cuentan con la apropiación mínima del 15% en la vigencia actual, por lo tanto, en cumplimiento del Decreto Distrital 662 de 2018, el Consejo de Gobierno según Acta N°82 del 8 de agosto de 2019 declaró de importancia estratégica el proyecto “Gestión de Infraestructura del Transporte Público – SITP” en su componente “Troncales Alimentadoras Primera Línea del Metro de Bogotá.”

Dado que las vigencias futuras autorizadas se ejecutarán en proyectos de inversión, se cuenta con el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

5. Solicitud concepto favorable a traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2019 del FDL Santa Fe por \$162.734.645.

El CONFIS Distrital, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y con la solicitud presentada, emitió concepto previo favorable sobre el traslado presupuestal entre agregados en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2019 del FDL Santa Fe por un monto de \$162.734.645, conforme al siguiente detalle:

		CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
3	GASTOS	-162.734.645	162.734.645
3.2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		162.734.645
3.3	INVERSIÓN	-162.734.645	

Los recursos contracreditados del rubro de inversión corresponden a saldos disponibles resultado de la depuración efectuada por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe sobre las obligaciones por pagar y de acuerdo con el concepto previo favorable emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local, no existe afectación negativa a las metas en el proyecto del Plan de Desarrollo vigente.

Los recursos se acreditan en el rubro gastos de funcionamiento y serán empleados para cubrir: gastos de combustible; los servicios de vigilancia y aseo y cafetería; outsourcing de impresoras; servicio de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico.

6. Solicitud adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2019 de la Empresa Canal Capital por \$3.484.505.229.

Conforme a lo estipulado en el literal (e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, en el artículo 27° del Decreto Distrital 662 de 2018 y la solicitud presentada, el CONFIS Distrital aprobó una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2019 de la empresa Canal Capital por \$3.484.505.229, así:

2.	INGRESOS	3.484.505.229
2.1	Ingresos Corrientes	1.500.000.000
2.2	Transferencias	1.984.505.229
	Total adición en rentas e ingresos	3.484.505.229



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

3.	GASTOS	3.484.505.229
3.2	Gastos Operación	1.500.000.000
3.4	Inversión	1.984.505.229
	Total adición en gastos e inversiones	3.484.505.229

Los recursos de esta adición provienen de: (i) la suscripción del contrato interadministrativo 635 de 2019 con el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por valor de \$1.500.000.000 y (ii) la aprobación por parte de la Autoridad Nacional de Televisión de nuevos recursos a través de la Resolución 0590 del 31 de mayo de 2019 por medio de la cual se modifica y adicionan recursos a la Resolución 0324 el 12 de abril de 2019 para la financiación de los proyectos especiales “Las Pasantes”, “Relatos Retorcidos” y “La Junta” y la Resolución 0591 del 31 de mayo de 2019 para la financiación de los planes de inversión adicionales “Fortalecimiento de la Infraestructura” y “Extintos” por un monto de \$1.984.505.229.

Esta adición cuenta con el concepto previo favorable de la Junta Administradora Regional de Canal Capital según Acuerdo No.003 de 22 de julio de 2019.

7. Solicitud Secretaría Distrital de Hacienda de aprobación para reservar en cada vigencia fiscal recursos para mantener valor de mercado de valores comprometidos en vigencias futuras.

El CONFIS Distrital, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto Distrital 826 de 2018 y de acuerdo con la solicitud presentada, autorizó a la Secretaría Distrital de Hacienda, separar en cada vigencia fiscal, al determinar el resultado del Estado de Situación Fiscal, los recursos necesarios para mantener el valor de mercado de los valores comprometidos, hasta tanto los mismos cumplan su fin mediante los pagos por avances de obra según cronograma del proyecto.

La fuente de los recursos para tal propósito provendría en primer lugar de los rendimientos financieros generados por los saldos de éstos y, en segundo lugar, de un porcentaje del superávit fiscal, con recursos de libre destinación, que se determine en cada vigencia.

Esta autorización se emite de acuerdo con el análisis que sobre el tema presentó la Secretaría Distrital de Hacienda y como medida preventiva para cubrir los posibles riesgos por faltantes debidos a la indexación de las vigencias futuras, y con el fin de que los proyectos puedan ejecutarse sin afectar ningún escenario del Marco Fiscal de Mediano Plazo¹.

A continuación, se presenta la justificación presentada a la autorización otorgada por el CONFIS Distrital:

¹ Este es un mecanismo dirigido particularmente a cubrir faltantes de indexación a precios de mercado de los compromisos futuros de la Administración Distrital y en ningún caso está asociado al fondo de contingencias previsto en la Ley 448 de 1998.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

SOLICITUD DE MECANISMO PREVENTIVO DE ACUMULACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR INDEXACIÓN² DE COMPROMISOS ASUMIDOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS Y/O CONVENIOS, PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE CIUDAD

La ejecución de los proyectos de infraestructura consignados en el Plan de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", considerados como proyectos Estratégicos³ han sido estructurados mediante el mecanismo de vigencias futuras, de tal forma que se asegure que los desembolsos de recursos coincidan con las diferentes fases del proyecto en cada una de las vigencias. En este sentido, para evitar inconvenientes de ejecución generados por el aumento general del nivel de precios (inflación), la solicitud ante el Concejo de Bogotá, y las aprobaciones cuando proceden, se realizan en pesos constantes del año en que se aprueban. Con lo anterior, hay un hecho económico implícito en la autorización de Vigencias Futuras como es la indexación de los valores autorizados con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), desde el momento de su autorización hasta el momento de su ejecución y pago al proveedor.

En concordancia con lo mencionado, se considera importante implementar un mecanismo para cubrir posibles riesgos por mayores valores o índices de actualización de precios, que se pueden originar por: a) fuentes de financiación; b) las condiciones establecidas, para el caso, en los convenios de cofinanciación con la Nación; y c) la devolución de rendimientos financieros, las cuales pueden ser previstas desde ahora evitando incertidumbres en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

A continuación, se describen los posibles impactos sobre el valor de las vigencias futuras aprobadas:

a) Fuentes de financiación

El costo de las grandes obras necesariamente exigen acudir a varias vigencias, de tal manera que para poder asegurar su financiación y realizar la contratación de las mismas se comprometen recursos generados en presupuestos futuros; en la medida en que los ingresos de presupuestos futuros comprometidos crezcan mínimo con la inflación, la Administración no tendrá inconveniente para respaldar los montos indexados de las vigencias futuras, pero si la fuente de financiación presenta variaciones negativas surge un riesgo sobre la indexación del monto utilizado de vigencias futuras para la financiación del proyecto.

De igual manera, cuando la vigencia futura se encuentra financiada en su totalidad en la vigencia en la cual es aprobada, pero los desembolsos al contratista se realizarán en vigencias posteriores dependiendo de la ejecución de la obra, sin que los recursos provenientes de la gestión de tesorería sobre los mismos se separen para este propósito, la Administración deberá adoptar mecanismos que permitan responder por los montos

² Mecanismo mediante el cual los precios fijados en un convenio, contrato o cualquier otro acto administrativo y/o compromiso se ajustan de acuerdo con los cambios del índice general de precios.

³ Acuerdo Distrital 645 de 2016, artículo 62. Se consideran proyectos estratégicos para Bogotá D.C., aquellos que garantizan a mediano y largo plazo la prestación de servicios a la ciudadanía y que por su magnitud son de impacto positivo en la calidad de vida de sus habitantes.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

comprometidos en pesos corrientes, sin que se deban utilizar recursos que en las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo estaban destinados a otras inversiones del respectivo Plan de Desarrollo.

b) Condiciones establecidas en los convenios

El Distrito ha firmado con la Nación los convenios para la cofinanciación del sistema de transporte masivo de pasajeros en Bogotá Primera Línea del Metro y sus Troncales Alimentadoras en noviembre de 2017 y noviembre de 2018, "Convenio Metro" y "Convenio Troncales" respectivamente. En los mismos, se establece la obligación del Distrito de transferir los aportes a los respectivos encargos fiduciarios y, mientras estos son constituidos, los recursos se transferirán inicialmente, indexados a la fecha de la transferencia, a cuentas bancarias especiales abiertas por la Dirección Distrital de Tesorería (DDT).

Si bien los recursos se giran de acuerdo con las fechas y condiciones establecidas en el convenio, es decir indexadas desde el año base hasta la fecha de cada uno de los giros, se mantiene descubierto el riesgo de variación de precios desde la fecha del giro a la cuenta o fiducia hasta el pago final al tercero o contratista por los avances de obra. Vale la pena mencionar que en los convenios se estableció que los mayores costos o los costos adicionales, serán asumidos por el Distrito.

c) Devolución de rendimiento financieros

En los convenios realizados con la Nación, expuestos en el literal anterior y acatando las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto Distrital 714 de 1996⁴, en relación con los rendimientos financieros generados por los recursos depositados en las cuentas especiales y/o fiducias, se acordó que los mismos deben ser reintegrados al Distrito y a la Nación, según corresponda; este mecanismo no posibilita realizar cobertura natural sobre las variaciones del índice general de precios mientras los recursos estén depositados en la cuenta especial o en la fiducia.

En el cuadro 1 se pueden apreciar, las vigencias futuras autorizadas que pueden generar riesgos por indexación, en tanto que en el cuadro 2 se registra el monto de los recursos necesarios para mantener indexados los saldos a diciembre de 2019, sobre los recursos depositados en las cuentas especiales para la PLMB – Tramo 1, Troncales y sobre las Vigencias Futuras (VF) aprobadas para la construcción del Hospital de Usme⁵, el cual asciende a \$138.297 millones para cubrir los desfases mencionados. Únicamente se está incluyendo los convenios con la Nación, para Metro y Troncales, y la Vigencia Futura para el

⁴ La disposición del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Distrital 714 de 1996, en relación con los rendimientos financieros está referida en los artículos 84 y 85, así:

"ARTÍCULO 84".- Los rendimientos de inversiones financieras obtenidos con recursos del Distrito, si se causan pertenecen a éste y en consecuencia deberán consignarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha o de su liquidación, en la Tesorería Distrital. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 12 de la Ley 38 de 1989, (...)"

"ARTÍCULO 85".- De los Rendimientos Financieros. Pertenecen al Distrito Capital los rendimientos obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Distrital, así como los de las Entidades Públicas o Privadas con los recursos del Distrito Capital (...)"

⁵ Únicamente se está incluyendo los convenios con la Nación, para Metro y Troncales, y la Vigencia Futura para el Hospital de Usme; para los cuales el desfase ya es una realidad.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Hospital de Usme para los cuales el desfase ya es una realidad dado que no han comenzado las ejecuciones de las obras todavía.

Cuadro 1. Vigencias Futuras
Miles de millones de Pesos de 2019

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030-2044	Total
A. INGRESOS CORRIENTES	263,6	266,3	295,2	463,6	516,3	467,3	469,1	429,0	302,2	282,0	3.484,9	7.239,4
Transporte												
Primera Línea del Metro (Acuerdo 691/17)-50% Sobretasa Gasolina	207,9	208,1	208,4	208,9	209,5	209,8	210,0	210,1	210,3	210,4	2.604,1	4.697,5
Primera Línea del Metro (Acuerdo 691/17)-Otros Ing. Corrientes				106,5	106,5	106,5	106,5	106,5				532,4
Educación												
Consección Colegios Distritales (Acuerdo 647/16)	39,3	40,4	35,5	36,6	37,7	38,8	39,9					268,1
Consección Colegios Distritales (Acuerdo 711/18)	15,6	16,9	17,4	17,9	18,3	18,8	19,3	19,8	20,4			164,4
Salud												
Hospital Santa Clara (Acuerdo 725/18)	0,9	0,9	0,9	21,8	21,8	21,8	21,8	20,9				110,6
Hospital Bosa (Acuerdo Julio/19)				26,9	26,6	26,6	26,6	26,6	26,6	26,6	212,8	399,4
Infraestructura Administrativa												
Nuevo CAD (Acuerdo Agosto/2019)			33,0	45,0	96,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	668,0	1.067,0
B. TRANSFERENCIAS	73,0	76,3	71,0	73,1	75,2	77,3	79,6	24,3	24,9	0,0	0,0	574,7
Educación												
Consección Colegios Distritales (Acuerdo 647/16) - SGP	54,0	55,6	49,8	51,3	52,8	54,3	55,9					373,7
Consección Colegios Distritales (Acuerdo 711/18) - SGP	19,0	20,7	21,3	21,8	22,4	23,0	23,6	24,3	24,9			201,0
C. RECURSOS DE CAPITAL	144,7	248,2	285,9	74,4	84,3	82,2	80,1	12,1	12,1	12,1	96,6	1.132,6
Salud												
Primera Línea del Metro (Acuerdo 691/17)-Reservas Utilidades ETB	81,3	78,9	76,6	74,4	72,2	70,1	68,1					521,5
Hospital de Usme (Acuerdo 713/18) - Gestión de Activos	39,0	96,0	105,0									240,0
Hospital Santa Clara (Acuerdo 725/18) - Desahorro FONPET	24,5	73,3	104,3									202,0
Hospital Bosa (Acuerdo Julio/19) - Desahorro FONPET (Lotto en Línea)					12,1	12,1	12,1	12,1	12,1	12,1	96,6	169,0
D. RECURSOS ADMINISTRADOS	38,2	31,0	0,0	10,2	35,0	35,0	35,0	35,0	35,0	35,0	280,3	569,9
Salud												
Hospital Santa Clara (Acuerdo 725/18) - Transferencias Nación	38,2	31,0										69,1
Hospital Bosa (Acuerdo Julio/19) - R. Cedidas Excedente Oferta				10,2	10,2	10,2	10,2	10,2	10,2	10,2	81,9	153,5
Hospital Bosa (Acuerdo Julio/19) - R. Cedidas Excedente Subsidiado					24,8	24,8	24,8	24,8	24,8	24,8	198,5	347,3
I. Total Aprobado	519,6	621,8	652,1	621,2	710,8	661,8	663,8	500,3	374,3	329,1	3.861,8	9.516,6
II. Monto Descontado en MFMP	1.756,0	1.756,0	1.756,0	1.756,0	1.756,0	1.756,0	1.756,0	1.756,0	1.756,0	1.820,0	27.294,0	44.918,0
III. Total disponible (II-I)	1.236,4	1.134,2	1.103,9	1.134,8	1.045,2	1.094,2	1.092,2	1.255,7	1.381,7	1.490,9	23.432,2	35.401,4

Cálculos: SDH, DEEF y DDP

Cuadro 2. Recursos necesarios para indexación a diciembre de 2019
Millones de \$

Detalle	Recursos para Indexación		Total
	2018	2019	
VF Hospital Usme	0	10.841	10.841
Convenio Metro	34.552	60.825	95.377
Convenio Troncales	0	32.079	32.079
Total	34.552	103.745	138.297

Nota los cálculos se realizaron con una inflación de 4% para 2019, que corresponde al techo del rango meta previsto por el Banco de la República.

Fuente: SDH, DDCP y DDP

8. Solicitud autorización al IDRD pacto de garantías y esquema de mitigación contrato "Nuevo Parque Salitre Mágico".

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Distrital 348 de 2019 y en el concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda relacionado con valoración de las obligaciones contingentes del proyecto bajo el esquema APP de iniciativa privada, sin



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

recursos públicos, "Nuevo Parque Salitre Mágico", el CONFIS Distrital autorizó al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR D pactar obligaciones contingentes asociadas a los riesgos retenidos por la Entidad, cuyo valor es indeterminado y que se encuentran incorporadas en las siguientes cláusulas contractuales:

Numeral 24.4 "Riesgos retenidos por el IDR D" del Capítulo XXIV "Riesgos" del Contrato de Concesión:

- (a) Riesgo Predial: El IDR D asumirá los efectos desfavorables asociados a la demora en la disponibilidad del predio.
- (b) Riesgo Ambiental: El IDR D asumirá los sobrecostos y/o sobre plazos derivados de nuevas Obras de Construcción solicitadas por autoridades nacionales ambientales de forma posterior a la expedición de los permisos ambientales.
- (c) Riesgo Financiero: El IDR D asumirá totalmente los efectos desfavorables por la insuficiencia de recursos para el pago de la Interventoría y Supervisión por razones no atribuibles al concesionario, cuando el déficit se produzca como consecuencia de asumir compromisos superiores por este concepto al fondeo regular de la Subcuenta de Interventoría y Supervisión. Incluye el numeral 33.6 "Suficiencia de la Subcuenta de Interventoría" del Capítulo XXXIII "Representación, vigilancia y control" del Contrato de Concesión.

Numeral 24.5 "Riesgo Compartido" del Capítulo XXIV "Riesgos" del Contrato de Concesión:

- (a) Riesgos por Fuerza Mayor no Asegurables: El IDR D y el concesionario asumirán los efectos desfavorables derivados del conflicto bélico tal como; guerras, golpes de Estado, revolución, conspiración, actos de guerrilla y hallazgos arqueológicos y/o antropológicos, en los cuales el lucro cesante estará a cargo del Privado y el daño emergente a cargo del Público. Incluye el numeral 6.4 "Reparaciones de infraestructura" del Capítulo VI "Eventos Eximentes de Responsabilidad e Indemnidades" del Contrato de Concesión.

Siendo las cinco (5) pm se dio por terminada la sesión.


ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Presidente CONFIS


ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
Secretario Técnico

Aprobó: María Alejandra Botiva León. Subsecretaria de Planeación de la Inversión MAB
Revisó Carlos Alberto Díaz Rueda – Director de CONFIS – SDP